

Código ético

del proveedor



Ignacio S. Galán
Presidente de Iberdrola

El Código ético de Iberdrola recoge nuestro compromiso con los principios de la ética empresarial y la transparencia en todos los ámbitos de actuación, estableciendo un conjunto de principios y pautas de conducta dirigidos a garantizar el comportamiento ético y responsable de todos los administradores y profesionales del Grupo.

Iberdrola, que mantiene la firme voluntad de extender este compromiso a los terceros con los que se relaciona y, de forma muy particular, a los proveedores, ha desarrollado unas **pautas de actuación específicas, acordes con los principios y valores del Grupo, que se plasman en el Código ético del proveedor y que son de obligado cumplimiento para los proveedores del Grupo.**

Este requisito forma parte de las medidas que el Grupo ha adoptado para impulsar la sostenibilidad entre sus proveedores y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible aprobados por la Organización de las Naciones Unidas.

¿Cómo deben comportarse nuestros proveedores?



Sostenibilidad y medioambiente

Todas nuestras actuaciones se encuentran alineadas con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** y valoramos que las de nuestros proveedores también lo estén. Por ello, los evaluamos con base en **criterios ESG (medioambientales, sociales y de gobernanza)** y exigimos unos niveles de sostenibilidad medibles y concretos a nuestros proveedores estratégicos.



Ética y cumplimiento

Exigimos que nuestros proveedores compartan nuestro absoluto compromiso con los principios de la ética empresarial y con la **tolerancia cero ante el fraude**. En las adjudicaciones, valoramos especialmente que los proveedores cuenten con **sistemas de cumplimiento** que les ayuden a prevenir eficazmente la corrupción y cualesquiera otros delitos o conductas irregulares.



Fiscalidad

Como consecuencia de nuestro compromiso con las buenas prácticas tributarias, esperamos que nuestros proveedores:

- ✓ **no utilicen estructuras de carácter artificioso** u opaco ajenas a las actividades propias y con la única finalidad de reducir su carga tributaria.
- ✓ **no constituyan ni adquieran** sociedades residentes en países o territorios considerados por las autoridades tributarias como **paraísos fiscales** o no cooperadores en materia fiscal.



Ciberseguridad

Todos nuestros proveedores deben contar con las medidas de seguridad suficientes para **proteger la información que Iberdrola** les suministre ya que, con carácter general, dicha información tiene la consideración de información reservada o confidencial.



Seguridad y Salud

La seguridad y la salud no son negociables. Nuestros proveedores deben velar – siempre – por la protección de sus empleados y subcontratistas, evaluando las potenciales situaciones de riesgo en el lugar de trabajo y minimizando su posible impacto.

Es imprescindible que los proveedores proporcionen a sus empleados **la formación y los medios** necesarios para realizar su trabajo.



Prácticas laborales

Los proveedores de Iberdrola deben adoptar las medidas necesarias para **eliminar el trabajo forzoso u obligatorio** y evitar el empleo de mano de obra infantil. Estas medidas deben trasladarse también a su propia **cadena de suministro**.

Nuestros proveedores deben **retribuir justamente** a sus empleados de acuerdo con la normativa laboral aplicable.



Diversidad y no discriminación

Los proveedores deben **rechazar** expresamente cualquier **práctica discriminatoria** por cualquier condición o circunstancia en materia de empleo y ocupación.

Tratarán a sus profesionales de forma justa, con **dignidad y respeto** y promoviendo la igualdad de oportunidades, en especial entre géneros, la no discriminación y la consideración de la diversidad e inclusión en todas sus variables.



Calidad

Todos los productos y servicios contratados por Iberdrola deben cumplir con los **estándares y parámetros de calidad y seguridad requeridos por las leyes aplicables**, prestando especial atención al cumplimiento de las condiciones acordadas en materia de precios, plazos de entrega y condiciones de seguridad.



Subcontratación

Todos los proveedores deben garantizar que:

- ✓ sus propios proveedores y subcontratistas están sujetos a **principios de actuación equivalentes a los del Código ético de Iberdrola**.
- ✓ han informado a sus empleados y contratistas de la existencia del **Canal de denuncias**, a través del cual deberán informar a Iberdrola de cualquier irregularidad relacionada con la prestación de servicios a la sociedad.

Canal de denuncias

¿Qué debo denunciar?

Se debe denunciar **cualquier conducta que pueda implicar un incumplimiento del Código ético del proveedor** o un acto contrario a la legalidad por parte de algún profesional de Iberdrola o de algún proveedor o subcontratista, en el marco de la relación comercial con Iberdrola.

¿Cómo denunciarlo?

A través del **Canal de denuncias**, accesible en nuestra web corporativa:
www.iberdrola.com

¿La denuncia puede ser anónima?

Por supuesto. Las denuncias pueden ser anónimas, pero en caso de que el denunciante desee identificarse, la **confidencialidad** está garantizada.

¿Quién gestiona mi denuncia?

El área de Cumplimiento, como función independiente dentro del Grupo Iberdrola, investigará la denuncia con la más absoluta confidencialidad y resolverá al respecto con **objetividad e imparcialidad**.

El Grupo se compromete a no adoptar y a velar por que ningún profesional adopte ninguna forma de represalia, directa o indirecta, contra los profesionales o proveedores que hubieran denunciado a través del **Canal de denuncias**.

Gracias

Puedes consultar el texto completo del Código ético y toda la información relativa al Sistema de Cumplimiento en:

www.iberdrola.com

 Iberdrola